



## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES, O. A., POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DE LAS BECAS DE FORMACIÓN “MARIA TELO” PARA EL PERIODO 2026-2027**

Por Resolución de 9 de mayo de 2025, de la Directora del Instituto de las Mujeres, O. A., se procedió a la adjudicación de las becas de formación “María Telo”, para el período 2025-2026 y por Resolución de 12 de noviembre de 2025 de nombramiento de suplente.

De acuerdo con el artículo 11.2 de la Orden IGD/548/2022, de 14 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en materia de igualdad de género en el Instituto de las Mujeres, y el apartado tercero, párrafo segundo de la Resolución de 27 de febrero de 2025, de la Directora del Instituto de las Mujeres, O. A., por la que se efectuó su convocatoria para el período 2025-2026, las becas podrán prorrogarse, por un período máximo de 12 meses, mediante resolución de la Directora del Instituto de las Mujeres u órgano en quien delegue, previa solicitud de las personas beneficiarias y con el informe favorable del tutor o tutora responsables de su formación, hallándose condicionada dicha prórroga a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

A estos efectos, se han recibido las correspondientes solicitudes, recabado el informe favorable de los tutores responsables de la formación de las personas adjudicatarias y constatado la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 30.101.232B.489 para el ejercicio corriente, así como el cumplimiento de las limitaciones para la adquisición de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el Artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En base a lo expuesto, en ejercicio de las competencias legalmente establecidas

### **RESUELVO**

Prorrogar desde el 1 de junio de 2026 hasta el 31 de mayo de 2027 las becas de formación práctica “María Telo” que se adjudicaron mediante Resolución de 9 de mayo de 2025 y de 12 de noviembre de 2025, a favor las personas adjudicatarias que figuran en el anexo I de esta resolución. La cuantía mensual de cada beca adjudicada es de 1.100 euros.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación. Asimismo, esta resolución podrá ser impugnada potestativamente en reposición ante la Directora del Instituto de las Mujeres, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora del Instituto de las Mujeres, O. A.  
Cristina Hernández Martín



## ANEXO

Beca	Titulares	D.N.I.	Cuantía (€)*
Comunicación e imagen	González Sobrino, Clara	***9389**	13.200,00
Relaciones Institucionales	Belinchón Noguera, Iris	***3021**	13.200,00
Estadística	Guerra García, Lucía	***8035**	13.200,00
Igualdad en el empleo	Molinero García, Gisela	***2505**	13.200,00

(\*) El importe no incluye la cotización a la Seguridad Social a cargo del INMUJERES.